



Auto N°	0453
Proceso:	DIVORCIO
Radicado	05001311000520210028200
Demandante:	JHONATAN MOLINA CORREA
Demandada:	DANIELA ECHAVARRIA TOBON
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

## JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio veintidós de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de DIVORCIO instaurada por el señor JHONATAN MOLINA CORREA en contra de la señora DANIELA ECHAVARRIA TOBON.

### CONSIDERACIONES

Satisfechos los requisitos exigidos por el Despacho y reunidos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

### RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por el señor JHONATAN MOLINA CORREA en contra de la señora DANIELA ECHAVARRIA TOBON.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

CUARTO: Notificar la presente demanda al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho.

QUINTO: NO se accede a las medidas solicitadas por la parte actora, toda vez que esta solicitud se resolverá al momento de tomar una decisión de fondo y con base en las pruebas que recauden dentro del proceso.

SEXTO: En los términos del poder conferido tienen facultades el abogado ANDRES AUGUSTO PAVA SIMANCA, a efectos de representar a la demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>89</u>
Fijado hoy <u>26 JUL 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.
_____
Secretaría

(4)